



Boletín Oficial

"2021 - Año de la Prevención y Lucha contra el COVID -19, Dengue y demás Enfermedades Infectocontagiosas; Contra la Violencia por motivos de Género en todas sus formas; del Bicentenario del fallecimiento del General Martín Miguel de Güemes y de la Transición de la Década de Acción de los Objetivos de Desarrollo Sostenible "

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE POSADAS

AÑO XXXVII

Nº 1546

POSADAS-MISIONES

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE: **Ing. LEONARDO ALBERTO STELATTO**
SECRETARIO DE GOBIERNO: **DR. JUAN PABLO RAMIREZ**
SECRETARIO DE HACIENDA: **C.P SEBASTIÁN ALEJANDRO GUASTAVINO**
SECRETARIA DE SALUD, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO HUMANO: **Dra. TARTAGLINO LILIAN C.**
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA Y TERRITORIAL: **Arq. LUIS DIEGO PAREDES**
SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO: **Mgtr. CLAUDIO ARIEL AGUILAR**
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS: **Ing. DANIEL ALEJANDRO VIGO**
SECRETARIO DE CULTURA Y TURISMO: **Don BENITO ALMIRO DEL PUERTO**
SECRETARIO DE MOVILIDAD URBANA: **Ing. LUCAS MARTÍN JARDÍN**
UNIDAD DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN: **Téc. MARIA YOLANDA ASUNCIÓN**
COORDINADORA DE TIERRA Y HABITAT: **Dña. LUCIANA ITATI SCROMEDA**

DEPARTAMENTO LEGISLATIVO HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PRESIDENTE: Lic. FACUNDO LOPEZ SARTORI
VICEPRESIDENTE 1º: Lic. FERNANDO ANIBAL MEZA
VICEPRESIDENTE 2º: Don FRANCISCO FONSECA

CONCEJALES

Don. FRANCISCO FONSECA
Dr. MARTIN ALFREDO ARJOL
Don. PABLO MARTIN VELAZQUEZ
Dr. MAXIMILIANO ADRIAN FLORINDO
C.P. MARCELO RAUL JULIEN
Lic. ANAHI ROCIO REPETTO
Don ROLANDO OMAR OLMEDO
Don MARIO GABRIEL ALCARAZ
Lic. FERNANDO ANIBAL MEZA
Lic. FACUNDO LOPEZ SARTORI
Prof. RAMON OSCAR MARTINEZ
Don RODRIGO DE ARRECHEA
Mgtr. MARIELA ROMINA DACHARY
Dña. MARLENE HAYSLEER

DEFENSOR DEL PUEBLO: Don ALBERTO RAMON PENAYO
SECRETARIO DEL H.C.D.: Don RUBEN EDELMAN

DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS: DR. JUAN JOSE SAUL SANDOVAL-
DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS: DRA. ROMINA OCAMPO.-
DEPARTAMENTO BOLETIN OFICIAL: Dña. MIRTA SEUTIN CABRERA.-

Las publicaciones de este Boletín deben ser tenidas en cuenta por auténticas y no necesitan ratificación

BOLETIN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE POSADAS

NÚMERO: 1546.-

FECHA DE PUBLICACIÓN: 12 de Agosto del 2021.-

AÑO: XXXVII

INDICE DE CONTENIDO

ORDENANZA XI N°134: «PRÉSTASE Acuerdo Legislativo al Decreto Municipal N° 649/21 de fecha 16 de Abril de 2021 del D.E.M., por el cual se aprueba en todas sus partes el Convenio Modificatorio al Contrato de Prestación de Servicio de Alumbrado Público, suscripto entre la Municipalidad de la Ciudad de Posadas y la Empresa de Energía S.A. emsa.»-----

-----Pág. 3 a 7

DECRETO N° 116/2021: «PROMÚLGASE y TÉNGASE en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza XI - N° 134.»-----

-----Pág. 8

ORDENANZA XI N° 135: « AUTORIZÁSE al D.E.M., a aceptar la transferencia del inmueble denominado conforme plano de mensura N° 44863 DGC, Lote 08, manzana D, Catastral, parcela 08, manzana 0354, superficie total 293,15 m2, de la Ciudad de Posadas.»-----

-----Pág. 8

DECRETO N° 130/2021: «PROMÚLGASE y TÉNGASE en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza XI - N° 135.»-----

-----Pág. 9

ORDENANZA XI N° 136: «PRÉSTASE Acuerdo Legislativo al Decreto N° 1044 de fecha 06 de Julio de 2021, firmado por el Señor Intendente Municipal Ing. Leonardo Stelatto, por el que se concede al Gobierno de la Provincia de Misiones el uso por un plazo de 5 cinco años de los lotes que se indican en el Anexo Único que forma parte de la presente»-----

-----Pág. 9 a 11

DECRETO N° 1228/2021: «PROMÚLGASE y TÉNGASE en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza XI - N° 136»-----

-----Pág. 11

DECRETO N° 285/2021: « REASUME sus funciones el Sr. Presidente de este Honorable Concejo Deliberante Lic. Facundo López Sartori.»-----

-----Pág. 12

RESOLUCIÓN N° 1242/21 - EDICTO N° 01/2021: «CAUSA N° 1839/II/2021 - INTENDENTE DE LA CIUDAD DE POSADAS - S/ SOLICITUD COMPACTACIÓN DE VEHÍCULOS»-----

-----Pág. 12 a 18

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2021: «LLÁMESE A LICITACIÓN PÚBLICA, PARA LA ADQUISICIÓN DE 900 CONTENEDORES DE 1100 LITROS DE CAPACIDAD CON TAPA Y CUATRO RUEDAS, 2 CON FRENO Y 300 CONTENEDORES DE 120 LITROS DE CAPACIDAD CON TAPA Y DOS RUEDAS.»-----

-----Pág. 19

ORDENANZA XI N° 134

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º.- PRÉSTASE Acuerdo Legislativo al Decreto Municipal N° 649/21 de fecha 16 de abril de 2021 del Departamento Ejecutivo Municipal, por el cual se aprueba en todas sus partes el Convenio Modificatorio al Contrato de Prestación del Servicio de Alumbrado Público, suscripto entre la Municipalidad de Posadas y la Empresa Energía de Misiones SA (EMSA), que como Anexo Único forma parte integrante de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 2º.- REGÍSTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, **ARCHÍVESE**.-

Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en su Sesión Ordinaria N° 14 del día 01 de julio de 2021.-

RUBEN FERNANDO EDELMAN
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas



LIC. FACUNDO LOPEZ SARTORI
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas

ANEXO ÚNICO



MUNICIPALIDAD DE POSADAS
Provincia de Misiones

"2021 - Año de la Prevención y Lucha contra el COVID-19, Dengue y demás Enfermedades Infecciosas; Contra la Violencia por motivos de Género en todas sus formas; del Bicentenario del Batallamiento del General Martín Miguel de Güemes y de la Transición de la Década de Acción de los Objetivos de Desarrollo Sostenible"



POSADAS, 16 ABR 2021.

DECRETO N° **649**

[Handwritten signature]
Lic. Facundo Lopez Sartori
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas

VISTO:

EL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO suscripto entre la Municipalidad de Posadas en adelante "LA MUNICIPALIDAD", representada por el Señor Intendente, Ingeniero LEONARDO ALBERTO STELATTO, D.N.I. N° 12.852.428, por una parte, y GUILLERMO AICHELER, D.N.I. N° 8.540.821, en su carácter de Presidente de Directorio de ENERGIA DE MISIONES S.A. (EMSA), por la otra, y;

CONSIDERANDO:

QUE, las partes acuerdan celebrar el instrumento de referencia, por el cual se modifica la cláusula primera del Contrato de Prestación del Servicio de Alumbrado Público celebrado entre Energía de Misiones S.A. y la Municipalidad de la ciudad de Posadas el 11/09/2000 y autorizado por Ordenanza XI N° 38, el que quedará redactado de la siguiente manera: "PRIMERA: La prestación del servicio de alumbrado público en la ciudad de Posadas estará a cargo de Energía de Misiones S.A. Dicho servicio incluye el consumo de energía eléctrica, atención y mantenimiento, reposición de lámparas, líneas de conducción, cables y artefactos en la red actualmente instalada y con las ampliaciones futuras que se realicen, con arreglo a las condiciones técnicas pertinentes. Sin perjuicio de ello, La Municipalidad de Posadas podrá colaborar con sus propios medios o mediante la ayuda de terceros, con la prestación de dicho servicio en los mismos términos y alcances, siempre que las necesidades del caso así lo ameriten, con el objeto de cubrir las nuevas demandas que surjan, o aquellas que hasta el momento no hayan sido cubiertas, asegurando así la correcta prestación del mencionado servicio. Para el caso de que LA MUNICIPALIDAD quiera llevar adelante dichos trabajos, deberá previamente notificar a EMSA, a los fines de ejecutar dichas tareas en forma segura, dado que existen elementos estructurales involucrados en la prestación del servicio que deben ser especialmente resguardados.";

QUE, en todo lo que no fuera materia de modificación por el mencionado instrumento se mantendrá la vigencia de lo establecido en el Contrato de origen (el que data del 11/09/2000) en los términos y condiciones allí dispuestos;

QUE, del mismo modo las Partes acuerdan que el Convenio Modificatorio entrará en vigencia al momento de ser aprobado por Ordenanza del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Posadas, a cuyo efecto se remite a dicho Cuerpo el presente instrumento;

QUE, atendiendo a que el Honorable Concejo de Deliberante de nuestra Ciudad, se encuentra inmerso en una Feria Extraordinaria por la emergencia sanitaria y epidemiológica, que es de puro conocimiento, según el Decreto de su jurisdicción N° 135 de fecha 05/04/2021 -Publicado en el Boletín Oficial N° 1477/XXXVII, resulta oportuno y conveniente, al verse la premura e importancia que reviste el Convenio para el compromiso con los Ciudadanos por la prestación de servicios considerados esenciales, aprobarlo Ad-Referendum del Cuerpo Deliberativo;

QUE, no existiendo objeciones legales que formular por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, se procede al dictado del instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE POSADAS
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1º.-APRUEBASE en todas sus partes el CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO suscripto entre la Municipalidad de Posadas, representada por el Señor Intendente, Ingeniero LEONARDO ALBERTO STELATTO, D.N.I. N° 12.852.428, por una parte, y GUILLERMO AICHELER, D.N.I. N° 8.540.821, en su carácter de Presidente de Directorio de ENERGIA DE MISIONES S.A. (EMSA), por la otra- de acuerdo al Visto y Considerando y al Convenio que forma parte integrante del presente dispositivo legal.-

ARTÍCULO 2º.-FACÚLTASE a la Secretaría de Hacienda - Dirección General de Contaduría - y a la Tesorería Municipal, a la liquidación y pago de las erogaciones que surjan por las obligaciones asumidas por la Municipalidad, en los términos del Convenio Modificatorio aprobado, imputándose su erogación a la Jurisdicción y Partidas específicas del Presupuesto Vigente y a dictarse en ejercicios futuros.-

ARTÍCULO 3º.-EL presente Decreto se dicta Ad-Referendum del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Posadas el que en lo sucesivo e inmediato será puesto a su consideración para su correspondiente acuerdo y aprobación por dicho Órgano Deliberativo en cumplimiento de la Cláusula Tercera del Convenio aprobado en el Artículo 1º.-

ARTÍCULO 4º.-REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Secretarios de Hacienda, y de Movilidad Urbana.-

ARTÍCULO 5º.-REGÍSTRESE. Tomen Conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscal Municipal. Contadora Municipal. Tesorería Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Remítase copia autenticada a Electricidad de Misiones S.A. Cumplido. ARCHÍVESE.

C.P. SEBASTIÁN GUASTAVINO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Posadas



ING. LEONARDO ALBERTO STELATTO
INTENDENTE
Municipalidad de Posadas

ING. LUCAS MARTÍN JARDÍN
Secretario de Movilidad Urbana
Municipalidad de Posadas

C O P I A
Lic. Villalba
Lic. Gestin
Lic. Gobierno
Lic. Asesor

BEN FERNANDO EDELMAN
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas

LIC. FACUNDO LOPEZ SARTORI
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas



**ENERGÍA
DE MISIONES**



MUNICIPALIDAD DE POSADAS
PROVINCIA DE MISIONES



**CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACION DEL SERVICIO DE
ALUMBRADO PÚBLICO**

En la Ciudad de Posadas, Misiones, a los 05 días del mes de Abril del año 2021, se reúnen por una parte la **Municipalidad de la Ciudad de Posadas**, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", con domicilio en Calle San Martín N° 1579 de esa ciudad, representada en este acto por su Intendente Ing. Leonardo Alberto Stelatto DNI N° 12.852.428, y por la otra **Energía de Misiones S.A.**, en adelante "EMSA", con domicilio en calle La Rioja N° 2051 de la misma ciudad, representada en este acto por el presidente del Directorio Guillermo Aichelel DNI N° 8.540.821, con el objeto de celebrar el presente Convenio Modificatorio al Contrato de Prestación del Servicio de Alumbrado Público.

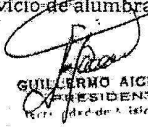
Antecedentes:

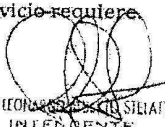
Que en fecha 28/08/2000 y mediante Ordenanza XI N° 38, el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas autorizó a LA MUNICIPALIDAD a suscribir un contrato de prestación del servicio de alumbrado público para esta ciudad, con la empresa Energía de Misiones Sociedad Anónima, de conformidad con lo previsto en la Carta Orgánica de la ciudad de Posadas, en su art. 163 inc. 21, contrato éste que se formalizó en fecha 11/09/2000.

Que, dicho Contrato establecía en su cláusula primera el compromiso asumido por EMSA para la prestación del servicio de alumbrado público en la ciudad de Posadas, el que incluye el consumo de energía eléctrica, el servicio de atención y mantenimiento, la reposición de lámparas, líneas de conducción, cables y artefactos en la red actualmente instalada y con las ampliaciones futuras que se realicen, con arreglo a las condiciones técnicas pertinentes.

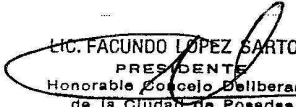
Que, desde entonces EMSA ha asumido y ejecutado las responsabilidades establecidas en el contrato de referencia.

Que, de un tiempo a esta parte, la ciudad de Posadas ha sufrido un crecimiento urbano acelerado, lo que ha intensificado las demandas urbanísticas y de la población, originando que sea muy difícil poder cumplir en un 100% las demandas en lo atinente al servicio de alumbrado público, y con la celeridad que dicho servicio requiere.


GUILLERMO AICHELEL
PRESIDENTE
Directorio de Energía de Misiones S.A.


Ing. LEONARDO A. STELATTO
INTENDENTE
Municipalidad de Posadas


FERNANDO EDELMAN
SECRETARIO
del Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas


LIC. FACUNDO LOPEZ SARTORI
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas

Que, el art. 178 inc. 27 de la Carta Orgánica de la ciudad de Posadas establece que es función del Intendente adoptar, gestionar y resolver en la forma y condiciones que sean de su competencia todo lo relacionado al aseguramiento permanente y regular de los servicios primordiales... a fin de asegurar el bienestar de la comunidad. A su vez el inc. 31 establece que debe ejercer el Poder de Policía Municipal en el otorgamiento y contralor de la prestación de los servicios públicos, interviniendo en todo lo atinente a los regímenes operativos, tarifarios, de calidad y de regularidad en la prestación de los servicios.

Que, por lo supra mencionado, es LA MUNICIPALIDAD la interesada en bregar por los derechos, y la correcta y suficiente prestación de servicios a la comunidad de la ciudad de Posadas, y es por ello que deriva la necesidad de suscribir el presente instrumento, a los fines de formalizar el compromiso de ésta a colaborar desde su lugar y en la medida de lo posible, con el servicio de alumbrado público, con el objeto de cubrir las nuevas demandas que surjan, o aquellas que hasta el momento no hayan sido cubiertas, asegurando así la correcta prestación del mencionado servicio.

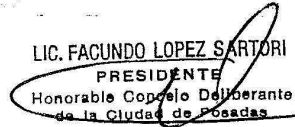
Por todo lo expuesto, las partes acuerdan celebrar el presente instrumento, el que estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: Modifíquese la cláusula primera del Contrato de Prestación del Servicio de Alumbrado Público celebrado entre Energía de Misiones S.A. y la Municipalidad de la ciudad de Posadas el 11/09/2000 y autorizado por Ordenanza XI N° 38, el que quedará redactado de la siguiente manera: *"PRIMERA: La prestación del servicio de alumbrado público en la ciudad de Posadas estará a cargo de Energía de Misiones S.A. Dicho servicio incluye el consumo de energía eléctrica, atención y mantenimiento, reposición de lámparas, líneas de conducción, cables y artefactos en la red actualmente instalada y con las ampliaciones futuras que se realicen, con arreglo a las condiciones técnicas pertinentes. Sin perjuicio de ello, La Municipalidad de Posadas podrá colaborar con sus propios medios o mediante la ayuda de terceros, con la prestación de dicho servicio en los mismos términos y alcances, siempre que las necesidades del caso así lo ameriten, con el objeto de cubrir las nuevas demandas que surjan, o aquellas que hasta el momento no hayan sido cubiertas, asegurando así la correcta prestación del mencionado servicio. Para el caso de que LA*


GUILLERMO AICHEWEN
PRESIDENTE
Municipalidad de Misiones


Lic. FACUNDO LOPEZ SARTORI
PRESIDENTE
Honorable Consejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas


RUBEN FERNANDO EDELMAN
SECRETARIO
Honorable Consejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas


LIC. FACUNDO LOPEZ SARTORI
PRESIDENTE
Honorable Consejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas



ENERGÍA
DE MISIONES



MUNICIPALIDAD DE POSADAS
PROVINCIA DE MISIONES



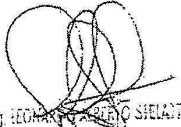
MUNICIPALIDAD quiera llevar adelante dichos trabajos, deberá previamente notificar a EMSA, a los fines de ejecutar dichas tareas en forma segura, dado que existen elementos estructurales involucrados en la prestación del servicio que deben ser especialmente resguardados."

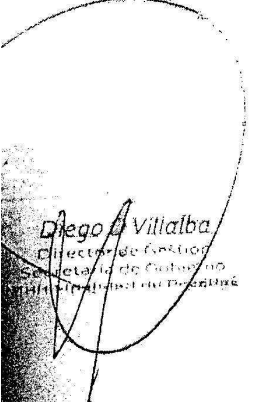
SEGUNDA: En todo lo que no fuera materia de modificación por el presente instrumento se mantendrá la vigencia de lo establecido en el Contrato de referencia, en los términos y condiciones allí dispuestas.

TERCERA: Del mismo modo que con el Contrato de Prestación del Servicio de Alumbrado Público y de conformidad con las disposiciones de la Carta Orgánica ya detalladas supra, las partes acuerdan que el presente entrará en vigencia al momento de ser aprobado por Ordenanza del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Posadas, a cuyo efecto se remite a dicho Cuerpo el presente instrumento.

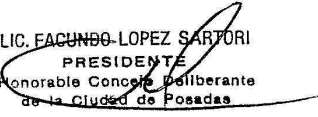
--En prueba de conformidad se suscriben dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.


GUILLERMO AICHELE
PRESIDENTE
Energía de Misiones S. A.


Ing. EDUARDO ALEJO SIENGO
INTENDENTE
Municipalidad de Posadas


Diego A. Villalba
Directo de Gestión
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Posadas


RUBEN FERNANDO EDELMAN
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas


LIC. FACUNDO LOPEZ SARTORI
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas

DECRETO N° 1116/2021: De fecha 20 de Julio del 2021.-

«**PROMÚLGASE y TÉNGASE** en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza XI - N° 134.»

ARTÍCULO 1°.-PROMÚLGASE y TÉNGASE en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza XI - N° 134, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante el día 01 de Julio de 2.021, en su Sesión Ordinaria N° 14, según texto de la misma y su Anexo Único que forman parte del presente Dispositivo.-

ARTÍCULO 2°.-REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Secretarios de Gobierno, de Hacienda y de Movilidad Urbana.-

ARTÍCULO 3°.-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Boletín Oficial. Remítase copia autenticada al Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas. Cumplido. **ARCHÍVESE.-**

Fdo.: Ing. Stelatto - Dr. Ramírez - C.P. Guastavino - Ing. Jardin.-

ORDENANZA XI N° 135

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal, a aceptar la transferencia del inmueble denominado conforme plano de mensura N° 44863 DGC, como: Lote 08, manzana D, (Catastral, parcela 08, manzana 0354), superficie total 293,15 m2, de la ciudad de Posadas, Departamento Capital, Provincia de Misiones, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble en mayor extensión al Folio Real Matricula N° 34491, que fuera dispuesta a favor de la Municipalidad de la ciudad de Posadas, por Resolución N° 0982 del IPRODHA, de fecha 26 de mayo del 2021.-

ARTÍCULO 2°.- DE conformidad con lo dispuesto por la Resolución N° 0982/2021 registro del IPRODHA la Municipalidad de la ciudad de Posadas, deberá realizar las tareas de mantenimiento, limpieza y alumbrado del lote referido al Artículo 1°, y demás quehaceres que sean necesarios para conservar la plaza saludable construida en el mismo.-

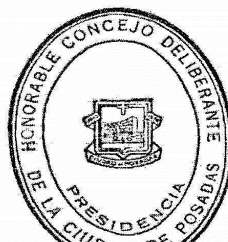
ARTÍCULO 3°.- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal que por medio de la Escribanía de Gobierno Municipal, proceda a realizar los trámites pertinentes para efectivizar la transferencia establecida en el Artículo 1°, a los efectos de que la Municipalidad de la ciudad de Posadas tome titularidad y disposición del mismo.-

ARTÍCULO 4°.- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a adecuar las partidas presupuestarias necesarias para el cumplimiento de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 5°.- REGÍSTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, **ARCHÍVESE.-**

Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en su Sesión Ordinaria N° 15 del día 08 de julio de 2021.-

RUBEN FERNANDO EDELMAN
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas



LIC. EAGUNDO LOPEZ SARTORI
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas

DECRETO N° 1130/2021: De fecha 23 de Julio del 2021.-

«**PROMÚLGASE y TÉNGASE** en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza XI - N° 135.»

ARTÍCULO 1°.-PROMÚLGASE y TÉNGASE en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza XI - N° 135, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante

el día 08 de Julio de 2.021, en su Sesión Ordinaria N° 15, según texto de la misma que forma parte del presente Dispositivo.-

ARTÍCULO 2°.-REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Secretarios de Planificación Estratégica y Territorial, de Hacienda y de Desarrollo Económico a cargo de la Secretaría de Gobierno.-

ARTÍCULO 3°.-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Boletín Oficial. Remítase copia autenticada al Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas. Cumplido. **ARCHÍVESE.-**

Fdo.:Ing. Stelatto - Arq. Paredes - C.P. Guastavino - Mgter. Aguilar.-



ANEXO ÚNICO

POSADAS, 06 JUL 2021

DECRETO N° 1044

VISTO:

El Programa Nacional de Infraestructura para Centros de Desarrollo Infantil, y;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante el mencionado programa el Ministerio de Obras Públicas de la Nación, en conjunto con el Ministerio de Desarrollo Social, construirá 300 nuevos Centros de Desarrollo Infantil (CDI), en una primera etapa entre 2021-2022, en las localidades más vulnerables del país, con el objetivo de reducir las brechas existentes de pobreza, género e inequidades territoriales;

QUE, los mismos son concebidos como espacios no solo de educación, sino que también para el cuidado integral y protección de derechos de niños y niñas en las edades tempranas, con la misión de alcanzar una distribución más justa de las tareas de cuidado;

QUE, el Ministerio de Obras Públicas desarrollará el diseño del CDI, la evaluación legal y factibilidad de infraestructura de servicios de los lotes a proveer por la Provincia o el Municipio, así como también financiará la construcción de los espacios;

QUE, el Ministerio de Desarrollo Social realizará una inversión inicial por CDI para la adquisición de equipamiento e insumos, y acompañará económicamente, por cantidad de niños y niñas, para solventar los gastos de su funcionamiento, asistencia técnica y formación del personal; inversión que será anual e incremental en función de las etapas subsiguientes;

QUE, el Municipio, será responsable del cumplimiento de los requerimientos del programa y deberá solventar, además, la sostenibilidad con presupuesto propio de los recursos humanos necesarios para su operatividad y mantenimiento edilicio futuro;

QUE, la ubicación de los CDI fue definida por el Ministerio de Obras Públicas junto con el Ministerio de Desarrollo Social en base a un Índice de Inequidades en la Primera Infancia (IPI), elaborado por el Programa de Monitoreo y Evaluación del Ministerio Obras Públicas, a partir de tres criterios: vulnerabilidad y desigualdades de accesos a cuidados en la niñez; demografía y escala de ciudades; y viabilidad de suelo, gestión y sostenibilidad en el tiempo;

QUE, según los requerimientos del programa, los CDI deberán contar con una superficie de 220m²;

QUE, en el caso del Municipio de Posadas, se construirán dos CDI en lotes de propiedad del mismo;

QUE, de conformidad por las exigencias del programa y a los fines pertinentes, es necesario otorgar a la Provincia los correspondientes préstamos de uso de ambos lotes a afectarse a la construcción de los CDI;

RUBEN FERNANDO EDELMAN
SECRETARIO
Honorable Consejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas

LIC. FACUNDO LOPEZ SANCHEZ
PRESIDENTE
Honorable Consejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas

QUE, en tal inteligencia, atendiendo a la premura y urgencia del trámite administrativo en pos al logro de un beneficio para la comuna educativa infantil, y dado el inminente receso del Honorable Concejo de Deliberante de nuestra Ciudad, resulta oportuno y conveniente, dictar el presente instrumento Ad-Referéndum del Cuerpo Deliberativo, conforme a las facultades y atribuciones del Señor Intendente Municipal;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE POSADAS
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1º.-CÓNCEDASE a favor del Gobierno de la Provincia de Misiones, en calidad de Préstamo de Uso y por el plazo de 5 (CINCO) años, los lotes que se detallan a continuación, para construcción de los Centros de Desarrollo Infantil, en el marco del Programa Nacional de Infraestructura para Centros de Desarrollo Infantil, a saber: Lote: Dpto. 04- Mun 59- Secc. 17- Manz. 0202- chacra 000- Parcela 0004- Lote 0002- PI: 128105- Plano mensura: 34386; Lote: Dpto.04- Mun 59- Secc. 019- Chacra. 0127- Manz. 0007- Parc. 001- P.I 111972- Plano de Mensura: 28351; Todo lo antes expuesto en conformidad a lo expresado en el Visto y Considerando del presente dispositivo legal y a los antecedentes que surgen del Programa Nacional mencionado.-

ARTÍCULO 2º.-ESTABLÉCESE que el lapso de tiempo establecido en el artículo precedente podrá extenderse siempre que las circunstancias y avance de las obras fundamenten la continuidad de dicho usufructo, de conformidad con la finalidad y compromisos asumidos por este Municipio y el Gobierno de la Provincia, en el marco del mencionado programa.-

ARTÍCULO 3º.-FACÚLTASE a la Secretaría de Hacienda – Dirección General de Contaduría – y a la Tesorería Municipal, a la liquidación y pago de las erogaciones que surjan de conformidad con las obligaciones asumidas por la Municipalidad para la puesta en funcionamiento, mantenimiento y conservación del inmueble entregado en calidad de “PRESTAMO DE USO”, imputándose su erogación a la Jurisdicción y Partidas específicas del Presupuesto Vigente y a dictarse en ejercicios futuros.-

ARTÍCULO 4º.-EL presente Decreto se dicta Ad- Referendum del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Posadas, el que en lo sucesivo e inmediato será puesto a su consideración para su correspondiente acuerdo por dicho Órgano Deliberativo.-

ARTÍCULO 5º.-REFRENDARÁ el presente Decreto el Señor Secretario de Hacienda.

ARTÍCULO 6º.-REGÍSTRESE. Tomen Conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscal Municipal. Contadora Municipal. Cumplido, **ARCHÍVESE.**

RUBEN FERNANDO EDELMAN
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas

LIC. FACUNDO LOPEZ SANCHEZ
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas

DECRETO N°1228/2021: De fecha 09 de Agosto del 2021.-

«**PROMÚLGASE y TÉNGASE** en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza XI - N° 136»

ARTÍCULO 1º.-PROMÚLGASE y TÉNGASE en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza XI - N° 136, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante el día 29 de Julio de 2.021, en su Sesión Ordinaria N° 16, según texto de la misma y su Anexo Único que forman parte del presente Dispositivo.-

ARTÍCULO 2º.-REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Secretarios de Gobierno y de Hacienda.-

ARTÍCULO 3º.-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Boletín Oficial. Remítase copia autenticada al Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas. Cumplido. **ARCHÍVESE.-**

Fdo.: Ing. Stelatto - Dr. Ramírez - C.P. Guastavino.-

DECRETO N° 283**VISTO:**

El Decreto del H.C.D. N° 283/2021, por medio del cual el Sr. Presidente del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas Lic. FACUNDO LÓPEZ SARTORI deja a cargo de la Presidencia del Órgano Colegiado al Vicepresidente Primero Lic. FERNANDO ANÍBAL MEZA, a partir de las 00:00hs del día 04/08/2021 hasta las 00:00 hs del día 08/08/2021, por ausencia del Sr. intendente Municipal y;

CONSIDERANDO:

QUE, habiendo cesado las causales de ausencia del Sr. Presidente del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas Lic. FACUNDO LÓPEZ SARTORI, y en cumplimiento con lo dispuesto en el Reglamento Interno del Cuerpo Legislativo, el Sr. Presidente reasume en sus funciones a partir de las 00:00 hs del día 08/08/2021;

QUE, el presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas al Presidente del Honorable Concejo Deliberante por la normativa vigente; y no habiendo objeciones que formular al respecto, es necesario dictar el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SEÑOR PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE POSADAS**

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- REASUME, sus funciones el Sr. Presidente de este Honorable Concejo Deliberante Lic. FACUNDO LÓPEZ SARTORI, D.N.I. N° 30.790.449, a partir de las 00:00 hs del día 08 de Agosto de 2021, en un todo de acuerdo al visto y los considerandos del presente instrumento legal.-

ARTÍCULO 2º.- REGÍSTRESE, comuníquese al Sr. Vicepresidente Primero del H.C.D. Lic. Fernando Aníbal Meza, remítanse copias al Departamento Ejecutivo Municipal, a los Señores Concejales, Prosecretarías, Dirección de Administración y Contabilidad. **CUMPLIDO**, **ARCHÍVESE**.

RUBEN FERNANDO EDELMAN
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas



LIC. FACUNDO LÓPEZ SARTORI
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas

Posadas, 09 de Agosto de 2021.-

RESOLUCION: N° 1242/21.-**Y VISTO:**

Estos autos caratulados como: "CAUSA N° 1839/I/2021 – INTENDENTE DE LA CIUDAD DE POSADAS - S/ SOLICITUD COMPACTACIÓN DE VEHÍCULOS".

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 1/16 obra a tales efectos el listado de las unidades en condiciones de ser compactadas.

Que, a fs. 17 se glosa nota presentada por el Ing. Lucas Martín Jardín en su carácter de Secretario de Movilidad Urbana de la Municipalidad de Posadas, dirigida al Sr. Intendente de la Ciudad de Posadas Ing. Leonardo Stelatto, a los efectos de remitir el listado de los vehículos y motovehículos que se encuentran en condiciones de ser compactados en el Corralón Municipal.

Que, a fs. 18 se glosa escrito suscripto por el Sr. Intendente de la Ciudad de Posadas, Ing. Leonardo Alberto Stelatto, solicitando el inicio a los trámites administrativos a fin de efectivizar las tareas de compactación de los vehículos radiados de circulación en el corralón municipal y a disposición de los Juzgados de Faltas en el marco de la aplicación de el "Régimen de Descontaminación, Compactación y Disposición final de Automotores, Motovehículos y sus partes" previsto en la Ordenanza VI N° 44 promulgada por Decreto 849/2020.

Que, corresponde en este momento analizar lo peticionado, conforme lo previsto en la normativa vigente y aplicable al caso.

Que, conforme lo expuesto precedentemente mediante Ordenanza VI N° 44, en concordancia con la normativa vigente a nivel nacional que se ha dictado en este sentido, el municipio ha establecido un régimen específico de tratamiento de

compactación para todos los rodados radiados de circulación, por un plazo mayor a seis meses, a disposición de los Juzgados de Faltas de esta ciudad y los cuales no han sido reclamados por sus titulares o por quienes acrediten fehacientemente derechos sobre los mismos.

Que, ello se vuelve de imperiosa necesidad considerando el contexto de emergencia sanitaria y epidemiológica en el que nos encontramos, tanto a nivel municipal como a nivel nacional.

Que, habiendo examinado de manera pormenorizada la situación de cada uno de los vehículos y motovehículos detallados en el listado proporcionado por el Sr. Intendente de la Ciudad que se enmarcan dentro los requisitos previstos en el art. 2 de la norma de referencia, corresponde hacer lugar a lo solicitado y en consecuencia impulsar los mecanismos legales para proceder a su compactación, ordenando la inmediata publicación de Edictos a fin de emplazar a estar a derecho a sus titulares registrales o a quienes acrediten interés legítimo sobre los mismos.

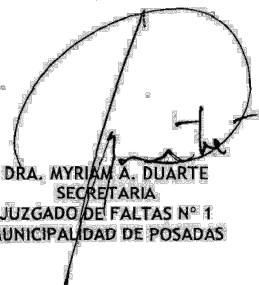
POR ELLO, consideraciones expuestas y normales legales citadas:

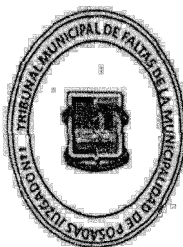
RESUELVO:

PRIMERO: PUBLICAR EDICTOS por el término de tres (3) días, en el Boletín Oficial de la Ciudad de Posadas y en un diario de circulación local, el listado de vehículos, motovehículos y/o partes a compactar detallados en anexo 1 y 2 de la presente, emplazando por el término de cuarenta y ocho horas (48 hs) al titular o a quien se crea con derecho a reclamar el bien.

SEGUNDO: CUMPLIDO dicho plazo, pase a resolver lo referente a la descontaminación y compactación de los vehículos y/o partes no reclamadas.

TERCERO: REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. RESERVESE EN SECRETARIA.-


DRA. MYRIAM A. DUARTE
SECRETARIA
JUZGADO DE FALTAS N° 1
MUNICIPALIDAD DE POSADAS



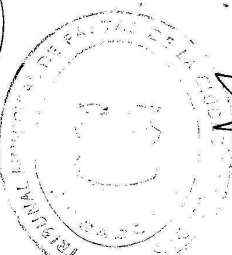

DRA. VANESSA B.E. GROSS
JUEZ
JUZGADO DE FALTAS N° 1
MUNICIPALIDAD DE POSADAS

08/09/17	122213	901IWM	ZANELLA
26/10/19	180080	321HFD	APPIA
26/12/18	164168	299KLC	STROCK
22/11/18	162370	138IQG	ROUSSER
19/09/17	129931	226JIS	CORVEN
31/03/17	82640	962IPL	ZANELLA
20/06/17	117975	908HIN	ZANELLA
15/05/15	65501	163EKY	MONDIAL
01/05/15	61905	986DIS	ZANELLA
24/09/14	120409	741CWT	MOTOMEL
22/04/16	79586	219HEE	KELLER
01/06/17	116945	757DAX	GILERA
03/05/18	138590	301IGN	MONDIAL
22/02/15	53297	620EGJ	HONDA
09/07/16	90812	651HKN	ZANELLA
05/07/19	178107	914NAL	RADAM
20/12/17	132913	872IXQ	ZANELLA
13/07/19	176475	926BNT	STAR
05/11/18	153061	641BPB	KENTON
29/09/20	9677	013IRV	ZANELLA
08/06/20	2181	850IMR	GUERRERO
28/12/18	164171	516ENZ	APPIA
30/12/18	158798	273EWN	BRAVA
28/02/15	53734	275EWN	MOTOMEL
28/12/18	164319	820JTD	CORVEN
22/01/16	73071	443KYV	LEGNANO
19/04/19	170293	170JKL	CORVEN
08/06/20	2182	768CAW	GILERA
14/01/19	153457	795IDT	ZANELLA
16/06/20	4963	934IRU	GILERA
06/11/18	158947	532KKA	MOTOMEL
4/9/20	8630	013HZK	KYMCO
23/03/17	114476	983DPA	ZANELLA
04/03/17	95183	051KKQ	CORVEN
01/01/16	83258	420DVN	HONDA
14/03/20	573	739GPI	JINCHENG
03/01/19	151525	442JRJ	APPIA
17/11/18	158847	956CWT	GILERA
06/11/15	77829	052EZC	ZANELLA
11/06/17	120160	430HUM	BRAVA
30/04/16	88576	430IIZ	MOTOMEL
05/07/16	100827	077CWM	GILERA
31/03/17	114615	226CUK	HONDA
14/12/14	50655	600EMN	ZANELLA
01/09/14	36711	137KCN	APPIA
11/08/15	73572	021CRY	
12/06/17	117798	205JSK	CORVEN


 Dra. Duque Negrián Alicia
 SECRETARIA
 Juzgado de Faltas N° 1
 Municipalidad de Posadas

08/07/16	100727	895EMN	GILERA
25/08/18	125897	541JPD	GHIGGERI
10/07/16	99892	377ECD	ZANELLA
05/04/19	166686	899HDE	MONDIAL
29/03/17	90845	397GNP	APPIA
27/07/16	101012	511GFZ	CORVEN
23/04/16	94118	071KIW	GUERRERO
09/09/16	93673	377DVN	MOTOMEL
14/03/15	73164	997EDK	HONDA
17/05/15	65012	381IHD	
01/09/14	22690	310JKL	KELLER
29/08/15	69840	524ICS	YAMAHA
20/08/15	66136	209CSH	CDI
19/04/19	171374	A074ASS	BRAVA
10/07/19	176467	297IBP	GUERRERO
11/03/20	1271	753ENZ	ZANELLA
05/07/19	162393	175ISS	GUERRERO
16/07/19	175321	874LGE	MOTOMEL
14/03/20	574	968AYL	HONDA
12/03/20	108609	574GPI	ZANELLA
11/01/19	168128	591KHR	APPIA
28/12/18	163885	091KXF	MOTOMEL
06/04/19	170549	839JGQ	ZANELLA
14/03/17	113095	816ITU	BRAVA
09/03/20	178798	853LAI	YAMAHA
26/11/18	159798	778HPR	GUERRERO
18/10/19	180108	705FCM	HONDA
12/03/20	210	812NBR	STAR
02/06/20	3119	321GDO	MOTOMEL
24/04/19	173116	738LBD	CORVEN
22/06/20	2055	028GCO	ZANELLA
02/03/20	305	047JHO	CORVEN
11/03/20	314	335IGN	GHIGGERI
08/10/19	182486	206BYQ	HONDA
10/09/20	9301	410DFD	GILERA
02/03/20	109062	535IOS	ZANELLA
05/03/20	366	885IRU	GHIGGERI
17/09/20	9007	116HZK	MOTOMEL
17/03/20	1859	650JEQ	MOTOMEL
23/03/20	107488	329KEL	MOTOMEL
09/03/20	185186	301LCB	MOTOMEL
09/03/20	111026	A045DNE	GILERA
10/03/20	109417	877CJY	HONDA
11/03/20	383	922JLR	CORVEN
05/03/20	1255	493IOB	SUZUKI
08/09/20	7793	A033UQA	CORVEN
10/09/20	9069	733IAF	KELLER
26/12/18	163212	381JWK	OKINOI
10/02/18	142484	757HPR	GILERA

Dra. Lucía Agustina Alcía
SECRETARIA
Juzgado de Faltas N°1
Municipalidad de Posadas



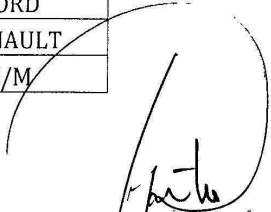
Dña. Vanessa S. C. G. G.
Juez
Juzgado de Faltas N°1
Municipalidad de Posadas

EDICTO N° 01

El Juzgado de Faltas N° 1 de la ciudad de Posadas a cargo de la Dra. Vanessa B. E. Gross, Secretaría Única a cargo de la Dra. Myriam A. Duarte, sito en calle San Martín N° 1555, 1° piso de esta ciudad de Posadas, con horario de atención al público de lunes a viernes de 7:30 a 12:00 hs., **CITA Y EMPLAZA** en los autos caratulados como **“CAUSA 1839/I/2021 - INTENDENTE DE LA CIUDAD DE POSADAS - S/SOLICITUD DE COMPACTACIÓN DE VEHÍCULOS”** por el término de cuarenta y ocho (48) horas, contadas desde la última publicación (art. 6 Ord. VI N° 44) al titular o a quien se crea con derecho a reclamar los vehículos y motovehículos que a continuación se detallan, **BAJO APERCIBIMIENTO** de que en caso de incomparecencia, se proceda a la compactación de los mismos sin más trámite:

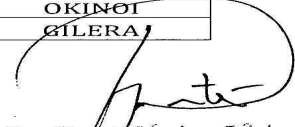
LISTADO DE AUTOS JUZGADO N° 1.-

FECHA	N° ACTA	DOMINIO	MARCA
10/11/2018	154846	ABB257	FIAT
06/01/2019	140448	VCZ677	RENAULT
25/08/2018	152143	WKT545	FIAT
13/11/2015	76725	UPP168	CITROEN
01/11/2015	79317	GNJ723	PEUGEOT
01/10/2016	100771	RKJ230	FIAT
18/04/2019	173382	URS520	FORD
20/11/2018	162860	TTO426	ROVER
09/12/2017	136028	TVQ428	PEUGEOT
11/08/2018	154839	WTB337	RENAULT
02/09/2017	115387	AWF054	FIAT
23/09/2014	32042	BHK904	FIAT
26/03/2017	114528	AYQ999	FORD
13/09/2020	8777	XIA219	CHEVROLET
20/06/2014	25775	TFK591	TOYOTA
15/03/2020	109268	ANV825	FIAT
28/05/2015	60227	CDN076	VW
06/09/2014	33664	WXI210	FORD
04/03/2020	570	MBO479	RENAULT
26/07/2010	12835	SOV586	S/M


Dra. Duarte Myriam Alicia
SECRETARIA
Juzgado de Faltas N°1
Municipalidad de Posadas

FECHA	N° ACTA	DOMINIO	MARCA
19/03/2020	186687	311JWM	HONDA
16/06/2020	4203	764GOF	GILERA
08/09/2020	8088	490NAR	TAIGA
16/03/2020	235	360IQR	KYMC
09/03/2020	183571	362DJK	IMSA
11/03/2020	412	454CAI	HONDA
02/06/2020	1942	386GDA	YAMAHA
03/06/2020	2427	006FBF	ZANELLA
16/03/2020	234	076DDW	CORVEN
01/03/2020	110474	813DNN	ZANELLA
05/03/2020	1276	206HMZ	GUERRERO
15/11/2018	154849	970GMI	GILERA
10/10/2019	180316	681KQX	CORVEN
03/01/2019	151525	442JRJ	CITY
14/03/2020	676	727KWV	MOTOMEL
23/04/2019	161649	797HDU	GILERA
13/03/2020	449	A019VZS	MOTOMEL
14/03/2020	573	739GPI	JENCHENG
23/03/2017	114476	983DPA	ZANELLA
04/09/2020	8630	013HZK	KYMC
06/11/2018	158947	532KKA	MOTOMEL
10/07/2019	176449	852JKE	GILERA
13/07/2019	171465	408NBG	YAMAZUKI
14/08/2018	152295	647FCM	ZANELLA
18/07/2019	174899	190 KCZ	ZANELLA
13/07/2019	176474	493NCY	KENTON
27/03/2017	111667	957HOI	GILERA
01/01/2016	83258	420DVN	HONDA
30/07/2016	99976	976IEG	YAMAHA
28/05/2015	60189	586GPI	BRAVA
06/11/2015	69325	300LAA	CORVEN
14/03/2020	107421	A089IFQ	CORVEN
07/07/2019	178036	465JDW	MOTOMEL
06/09/2014	20377	175JOG	CORVEN
11/02/2015	50768	050GRX	GILERA
10/11/1946	83293	731JII	GUERRERO
10/04/2016	65757	790HQQ	GUERRERO
07/09/2014	35870	260HSG	MOTOMEL
09/01/2019	166084	986LLJ	CORVEN
17/01/2019	165730	694GPI	MOTOMEL
21/05/2018	149478	926HIN	ZANELLA
10/11/2015	80086	263DJK	GHIGGERI
28/06/2017	108188	581GKI	ZANELLA
10/04/2016	76627	265HMZ	ZANELLA
25/11/2015	76741	623FCM	ZANELLA
28/04/2019	173435	666KHW	BRAVA
25/08/2018	156508	827LAI	ZANELLA
03/09/2017	129531	702EGJ	STAR
05/11/2015	4479	187JLF	CORVEN
02/11/2015	61690	665JTY	CORVEN
02/05/2015	61906	648BFD	HONDA
30/05/2018	147333	253DFH	HONDA
20/09/2014	31946	673CKV	ZANELLA
16/02/2018	137535	A041CZB	BRAVA
03/09/2017	129677	114CRY	MOTOMEL
19/03/2017	111608	783DIS	HONDA
15/02/2015	55343	671CJW	HONDA
24/08/2018	155880	089KFU	CORVEN
24/06/2017	122036	700JTI	CORVEN
03/04/2016	65756	389HFD	ZANELLA
10/05/2018	145478	452KXY	GILERA
06/06/2017	119913	707HKN	ZANELLA
08/09/2017	122213	901IWM	ZANELLA
26/10/2019	180080	321HFD	APPIA
26/12/2018	164168	299KLC	STROCK
22/11/2018	162370	138IQG	ROUSSER
19/09/2017	129931	226JIS	CORVEN
31/03/2017	82640	962IPL	ZANELLA
20/06/2017	117975	908HIN	ZANELLA
15/05/2015	65501	163EKY	MONDIAL
01/05/2015	61905	986DIS	ZANELLA
24/09/2014	120409	741CWT	MOTOMEL
22/04/2016	79586	219HEE	KELLER
01/06/2017	116945	757DAX	GILERA
03/05/2018	138590	301IGN	MONDIAL
22/02/2015	53297	620EGJ	HONDA
09/07/2016	90812	651HKN	ZANELLA
05/07/2019	178107	914NAL	RADAM
20/12/2017	132913	872IXQ	ZANELLA

13/07/2019	176475	926BNT	STAR
05/11/2018	153061	641BPB	KENTON
29/09/2020	9677	013IRV	ZANELLA
08/06/2020	2181	850IMR	GUERRERO
28/12/2018	164171	516ENZ	APPIA
30/12/2018	158798	273EWN	BRAVA
28/02/2015	53734	275EWN	MOTOMEL
28/12/2018	164319	820JTD	CORVEN
22/01/2016	73071	443KYV	LEGNANO
19/04/2019	170293	170JKL	CORVEN
08/06/2020	2182	768CAW	GILERA
14/01/2019	153457	795IDT	ZANELLA
16/06/2020	4963	934IRU	GILERA
06/11/2018	158947	532KKA	MOTOMEL
4//9/20	8630	013HZK	KYMC0
23/03/2017	114476	983DPA	ZANELLA
04/03/2017	95183	051KKQ	CORVEN
01/01/2016	83258	420DVN	HONDA
14/03/2020	573	739GPI	JINCHENG
03/01/2019	151525	442JRJ	APPIA
17/11/2018	158847	956CWT	GILERA
06/11/2015	77829	052E2C	ZANELLA
11/06/2017	120160	430HUM	BRAVA
30/04/2016	88576	430IIZ	MOTOMEL
05/07/2016	100827	077CWM	GILERA
31/03/2017	114615	226CUK	HONDA
14/12/2014	50655	600EMN	ZANELLA
01/09/2014	36711	137KCN	APPIA
11/08/2015	73572	021CRY	
12/06/2017	117798	205JSK	CORVEN
08/07/2016	100727	895EMN	GILERA
25/08/2018	125897	541JPD	GHIGGERI
10/07/2016	99892	377ECD	ZANELLA
05/04/2019	166686	899HDE	MONDIAL
29/03/2017	90845	397GNP	APPIA
27/07/2016	101012	511GFZ	CORVEN
23/04/2016	94118	071KIW	GUERRERO
09/09/2016	93673	377DVN	MOTOMEL
14/03/2015	73164	997EDK	HONDA
17/05/2015	65012	381IHD	
01/09/2014	22690	310JKL	KELLEX
29/08/2015	69840	524ICS	YAMAHA
20/08/2015	66136	209CSH	CDI
19/04/2019	171374	A074ASS	BRAVA
10/07/2019	176467	297IBP	GUERRERO
11/03/2020	1271	753ENZ	ZANELLA
05/07/2019	162393	175ISS	GUERRERO
16/07/2019	175321	874LGE	MOTOMEL
14/03/2020	574	968AYL	HONDA
12/03/2020	108609	574GPI	ZANELLA
11/01/2019	168128	591KHR	APPIA
28/12/2018	163885	091KXF	MOTOMEL
06/04/2019	170549	839JGQ	ZANELLA
14/03/2017	113095	816ITU	BRAVA
09/03/2020	178798	853LAI	YAMAHA
26/11/2018	159798	778HPR	GUERRERO
18/10/2019	180108	705FCM	HONDA
12/03/2020	210	812NBR	STAR
02/06/2020	3119	321GDO	MOTOMEL
24/04/2019	173116	738LBD	CORVEN
22/06/2020	2055	028GCO	ZANELLA
02/03/2020	305	047JHO	CORVEN
11/03/2020	314	335IGN	GHIGGERI
08/10/2019	182486	206BYQ	HONDA
10/09/2020	9301	410DFD	GILERA
02/03/2020	109062	535IOS	ZANELLA
05/03/2020	366	885IRU	GHIGGERI
17/09/2020	9007	116HZK	MOTOMEL
17/03/2020	1859	650JEQ	MOTOMEL
23/03/2020	107488	329KEL	MOTOMEL
09/03/2020	185186	301LCB	MOTOMEL
09/03/2020	111026	A045DNE	GILERA
10/03/2020	109417	877CJY	HONDA
11/03/2020	383	922JLR	CORVEN
05/03/2020	1255	493IOB	SUZUKI
08/09/2020	7793	A033UQA	CORVEN
10/09/2020	9069	733IAF	KELLER
26/12/2018	163212	381JWK	OKINOT
10/02/2018	142484	757HPR	GILERA


Dra. Duque Myriam Alicia
SECRETARIA
Juzgado de Faltas No 1
Municipalidad de Posadas

2021- Año de la Prevención y Lucha contra el COVID-19, Dengue y Demás enfermedades Infectocontagiosas,
Contra la Violencia por Motivos de Género en todas sus formas; del Bicentenario del fallecimiento del General
Martín Miguel de Güemes y de la transición de la Década Acción de los Objetivos de Desarrollo Sostenible"



Municipalidad de Posadas
Provincia de Misiones

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 05/2021

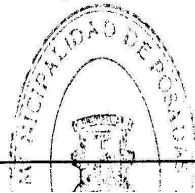
"LLÁMESE A LICITACIÓN PÚBLICA, PARA LA ADQUISICIÓN DE 900 CONTENEDORES DE 1100 LITROS DE CAPACIDAD CON TAPA Y CUATRO RUEDAS (2 CON FRENO) Y 300 CONTENEDORES DE 120 LITROS DE CAPACIDAD CON TAPA Y DOS RUEDAS."

Expediente Nº: 17621/D-21

Fecha y Hora de Apertura: 23 de Agosto de 2021, 10:30 hs.

Lugar de Apertura: Municipalidad de Posadas – San Martín 1579.-

Informes y Entrega de Pliegos: Dirección de Licitaciones- 3º Piso – Edificio Municipal. Teléfono 03764-449028.-



BAJOJA ANDREA VERÓNICA
DIRECTORA DE LICITACIONES
Dirección General de Compras
Secretaría de Hacienda

